

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO por el que se dan a conocer las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Reguladora de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Comisión Reguladora de Energía.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

ING. LEOPOLDO VICENTE MELCHI GARCÍA, Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, en uso de mis facultades conferidas por los artículos 1, 7 fracción II, 22, 23 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía con relación a los artículos 1 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 último párrafo de su Reglamento; y artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los Titulares de las Dependencias y los Órganos de Gobierno de las entidades, emitirán bajo su responsabilidad y conforme a los lineamientos generales que emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere ese artículo.

Que el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Reguladora de Energía, en su Tercera Sesión Ordinaria de 2021, celebrada el 18 de marzo de 2021, aprobó mediante el Acuerdo No. CAAS.CRE.21.03.18 ORD. 03 03R, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Reguladora de Energía.

Que mediante Oficio No. CONAMER/22/3139, de fecha 6 de julio de 2022, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía, informó a la Comisión Reguladora de Energía que resultaba procedente la exención del Análisis de Impacto Regulatorio, toda vez que con la propuesta regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones.

Que en cumplimiento a la Sexta Disposición Transitoria de las POBALINES, la cual dispone que las mismas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se expide el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Primero.- Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Reguladora de Energía (POBALINES), son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Comisión Reguladora de Energía, que intervengan directa o indirectamente en las operaciones en materia de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, sin perjuicio de lo establecido por otras disposiciones jurídicas aplicables, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en la página de la CRE, apartado Transparencia en el Enlace Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Segundo.- Se informa a las autoridades de cualquier ámbito, servidores públicos y público en general y para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de la publicación de las POBALINES, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en las direcciones electrónicas siguientes:

- <https://www.gob.mx/cre/documentos/adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-de-la-comision-reguladora-de-energia>
- www.dof.gob.mx/2022/CRE/POBALINES_2021-03-18.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de julio de 2022.- Comisión Reguladora de Energía, Ing. **Leopoldo Vicente Melchi García.**- Rúbrica.

(R.- 525446)